



## Asamblea General

Distr. general  
4 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

### Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informe de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

#### *Resumen*

Este es el quinto informe periódico presentado por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado a la luz de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos.

\* Presentado con retraso.

NY.13-56047 (S)

GE.13-15491 (S) 041213 041213



\* 1 3 1 5 4 9 1 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-4	3
II. Marco jurídico .....	5	4
III. Violaciones de los derechos humanos por todos los responsables .....	6-62	4
A. El Gobierno de Israel .....	6-37	4
B. Las autoridades <i>de facto</i> de Gaza y los grupos armados palestinos.....	38-53	13
C. La Autoridad Palestina .....	54-62	17
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	63-82	20
A. Recomendaciones al Gobierno de Israel.....	66-73	20
B. Recomendaciones a las autoridades <i>de facto</i> y los grupos armados palestinos en Gaza.....	74-78	21
C. Recomendaciones al Gobierno del Estado de Palestina .....	79-82	22

## I. Introducción

1. Este es el quinto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado que presenta la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>. Abarca el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2011 y el 29 de noviembre de 2012. La información que figura en el informe se basa principalmente en la labor de vigilancia de los derechos humanos llevada a cabo por las dependencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Territorio Palestino Ocupado (ACNUDH-TPO). Las actividades de vigilancia se desarrollan en el marco de la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 1993, y las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 2009.

2. En el presente informe, la Alta Comisionada destaca las cuestiones que preocupan con respecto a cada uno de los responsables principales del Territorio Palestino Ocupado, a saber, el Gobierno de Israel, la Autoridad Palestina y las autoridades *de facto* de Gaza. Las cuestiones abordadas en el informe no abarcan en forma exhaustiva todas las preocupaciones sobre derechos humanos relativas al Territorio Palestino Ocupado. El informe se centra en los aspectos que requieren la atención prioritaria de los responsables, y debe leerse conjuntamente con dos informes recientes del Secretario General (A/67/372 y A/67/375), que tratan otras cuestiones no abordadas en el presente informe.

3. En la adición del presente informe (A/HRC/22/35/Add.1) se tratan cuestiones que son motivo de preocupación derivadas de la intensificación de las hostilidades en Gaza y en el sur de Israel entre el 14 y el 21 de noviembre de 2012, a las que Israel se refiere como Operación Pilar de la Defensa y que en el presente informe se denominan “la crisis”. Durante la crisis, según la información de que dispone el ACNUDH, resultaron muertos 174 palestinos en total. Por lo menos 168 de ellos murieron como consecuencia de las acciones militares de Israel; de estos, se cree que 101 son civiles, entre ellos 33 niños y 13 mujeres. Cientos de palestinos resultaron heridos<sup>2</sup>. Los grupos armados palestinos lanzaron más de 1.500 cohetes hacia Israel, lo que, según se informa, resultó en la muerte de tres soldados y cuatro civiles israelíes<sup>3</sup>. Según el Gobierno de Israel, resultaron heridas 239 personas más, entre ellas 219 civiles<sup>4</sup>. El ACNUDH siguió de cerca la situación y observó que en

<sup>1</sup> Informes anteriores: A/HRC/19/20, A/HRC/16/71, A/HRC/13/54, A/HRC/12/37.

<sup>2</sup> Las cifras varían según la fuente. El número citado proviene de la base de datos del Grupo Temático sobre Protección, a la que aportaron datos organizaciones palestinas e israelíes. Según los medios de comunicación, las Fuerzas de Defensa Israelíes estiman que el número de palestinos muertos es de 177, entre ellos 120 combatientes, y que el número de heridos (entre ellos un número no especificado de civiles) es de 900. El Ministerio de Salud de Gaza estima el número de palestinos muertos en 189, y el de heridos en 1.526. El Ministerio no da detalles sobre bajas de civiles. Para las cifras de las FDI, véase *Times of Israel*, [www.timesofisrael.com/several-casualties-in-explosion-in-central-tel-aviv/](http://www.timesofisrael.com/several-casualties-in-explosion-in-central-tel-aviv/). Para las cifras del Ministerio de Salud de Gaza, véase Ma'an News Agency, 27 de diciembre de 2012, <http://maannews.net/arb/ViewDetails.aspx?ID=551374>.

<sup>3</sup> Según el Gobierno de Israel, un civil israelí estaba ubicado en un objetivo militar legítimo. Véase el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores, [www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Memorial/2012/GazaNov2012/Alayaan\\_Salem\\_al-Nabari.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Memorial/2012/GazaNov2012/Alayaan_Salem_al-Nabari.htm).

<sup>4</sup> Israel, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Israel under fire – November 2012”, 22 de noviembre de 2012, [www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel\\_under\\_fire-November\\_2012.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_under_fire-November_2012.htm).

numerosas ocasiones ninguna de las dos partes respetaba las leyes de la guerra, incluidos los principios de discriminación, proporcionalidad y precaución.

4. Cabe observar que en marzo de 2012 el Gobierno de Israel anunció en los medios de comunicación que sus relaciones con el Consejo de Derechos Humanos y con el ACNUDH quedarían suspendidas tras la aprobación de la resolución 19/17 del Consejo, en la que este decidió establecer una misión de investigación sobre los asentamientos israelíes. Esa decisión fue confirmada en cartas de fecha 14 de mayo de 2012 dirigidas a la Alta Comisionada y el Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en Ginebra. La Alta Comisionada respondió haciendo notar su sorpresa ante esa decisión sin precedentes, instando al Gobierno a que reconsiderara su posición y reafirmando la disposición del ACNUDH de colaborar con Israel. Durante el resto del período sobre el que se informa, no hubo cambio oficial en la posición de Israel.

## II. Marco jurídico

5. Las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario son aplicables en el Territorio Palestino Ocupado. En el primer informe periódico de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado figura un análisis detallado del marco jurídico aplicable y la base de las obligaciones que incumben a los diferentes responsables del Territorio Palestino Ocupado, a saber, el Estado de Israel como Potencia ocupante, la Autoridad Palestina y las autoridades *de facto* de Gaza (A/HRC/12/37, párrs. 5 a 9). Ese análisis mantiene su validez.

## III. Violaciones de los derechos humanos por todos los responsables

### A. El Gobierno de Israel

#### 1. El derecho a la vida y la seguridad en Gaza

##### a) Muerte y lesiones de civiles en el curso de las hostilidades

6. El derecho a la vida, la libertad y la seguridad seguía siendo un motivo de grave preocupación durante el período sobre el que se informa como resultado de diversas formas de violencia. Al 29 de noviembre de 2012 habían perdido la vida 130 civiles, entre ellos 40 niños y 14 mujeres, debido a la violencia relacionada con el conflicto en Gaza, como ataques aéreos, bombardeos, incursiones y operaciones de arrasamiento, así como la utilización de munición activa para obligar al respeto de las zonas de acceso restringido tanto en tierra como en el mar. De ellos, 101 civiles, de los cuales 33 eran niños y 13 eran mujeres, resultaron muertos durante la crisis del 14 al 22 de noviembre. Con exclusión de los palestinos heridos durante la crisis, pues esa información no se había verificado aún al momento de redactarse el informe, 369 civiles, de los cuales 114 eran niños y 39 eran mujeres, resultaron heridos en Gaza como resultado de la violencia relacionada con el conflicto durante el período que se examina<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Información proporcionada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

7. Los ataques militares israelíes estaban dirigidos contra supuestos miembros de grupos armados mientras estaban presentes en zonas pobladas, lo que resultó en víctimas civiles. Algunos casos causan preocupación acerca del respeto por parte de las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) de los principios de discriminación, proporcionalidad y precauciones para evitar pérdidas de vidas y lesiones de la población civil al lanzar un ataque. El 7 de octubre de 2012, ocho civiles, entre ellos una mujer y cuatro niños, resultaron heridos cuando un avión israelí lanzó un proyectil que causó la muerte de dos supuestos miembros de grupos armados que viajaban en moto en Rafah. De modo similar, el 10 de noviembre, después de un ataque perpetrado por grupos armados que dejó heridos a cuatro soldados israelíes, en la valla situada al oriente de Al-Shojayaa, las FDI lanzaron ataques contra diferentes blancos en Gaza que se prolongaron por varios días. En uno de esos ataques, perpetrado el 10 de noviembre a las 16.00 horas aproximadamente, se produjeron cuatro explosiones en una duna de arena ubicada a corta distancia de edificios residenciales situados aproximadamente a 1.000 metros de la valla israelí entre Gaza e Israel. Cuatro civiles, de los cuales dos eran niños, resultaron muertos y quedaron heridos 42. El ACNUDH recibió información de que algunas de las víctimas estaban sentadas en la duna de arena cuando se produjeron las primeras dos explosiones, en tanto que otras fueron alcanzadas por la tercera y la cuarta explosión mientras trataban de trepar por la duna para ver qué estaba sucediendo.

8. Algunos grupos locales de derechos humanos documentaron otros casos de ataques que resultaron en víctimas civiles. El 20 de junio de 2012, un niño palestino y su padre ciego resultaron muertos y otros tres niños quedaron heridos por un ataque aéreo israelí en Tal al-Hawa en la ciudad de Gaza<sup>6</sup>. El 23 de junio de 2012, un civil resultó muerto y otros siete quedaron heridos en un ataque aéreo israelí cuyo objetivo eran dos supuestos miembros de grupos armados que viajaban en una moto en Al-Nasser en la ciudad de Gaza<sup>7</sup>.

*b) Zonas de acceso restringido*

9. Israel continuó utilizando munición activa para obligar al respeto de las zonas de acceso restringido cerca de la valla israelí entre Gaza e Israel, así como en el mar<sup>8</sup>. Aunque el número de esos incidentes fue menor en comparación con años anteriores, la vida y la seguridad de los civiles seguía estando en peligro. Según información obtenida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, durante el período sobre el que se informa resultaron muertos 12 civiles, entre ellos

<sup>6</sup> Informe semanal del Centro Palestino para los Derechos Humanos (CPDH), 14 a 20 de junio de 2012, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8557:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-14-20-june-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=8557:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-14-20-june-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183).

<sup>7</sup> Informe semanal del CPHD, 21 a 27 de junio de 2012, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8582:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-21-27-june-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=8582:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-21-27-june-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183).

<sup>8</sup> Como hecho positivo, y como parte del alto el fuego de 21 de noviembre de 2012, el Gobierno de Israel amplió la zona de pesca de 3 a 6 millas náuticas. (Véase Israel, Ministerio de Defensa, Coordinador de las Actividades Gubernamentales en los Territorios, "Humanitarian & civilian activities towards the Gaza Strip – informe mensual correspondiente a noviembre de 2012", [www.cogat.idf.il/Sip\\_Storage/FILES/8/3688.pdf](http://www.cogat.idf.il/Sip_Storage/FILES/8/3688.pdf)). El ACNUDH recibió información no confirmada de que el Gobierno de Israel había permitido a los agricultores acceder a las tierras hasta a 100 metros de la valla a pie, y hasta a 300 metros de la valla con tractores y equipo.

una mujer y dos niños, y otros 123, de los cuales 11 eran mujeres y 25 eran niños, quedaron heridos en las zonas de acceso restringido. En esas cifras no están incluidas las relacionadas con la crisis de noviembre, pues estas no estaban confirmadas en el momento de redactarse el informe. Con respecto a la recomendación formulada por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza en el párrafo 1968 d) de su informe (A/HRC/12/48), como se indica en el primer informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de la Misión (A/HRC/13/55, párrs. 9 y 10), el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución S-12/1, recomendó que la Asamblea General examinara el informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones. En su resolución 16/32, el Consejo recomendó que la Asamblea General volviera a examinar el informe en su sexagésimo sexto período de sesiones. El Secretario General observó que el Consejo de Derechos Humanos había aplicado la recomendación en el párrafo 1968 d) del informe de la Misión.

10. El 30 de marzo de 2012, los soldados israelíes apostados en el cruce de Erez entre Gaza e Israel utilizaron munición activa contra civiles reunidos para observar el Día de la Tierra. Docenas de civiles se aproximaron a la valla en Erez y lanzaron piedras contra los soldados israelíes. Si bien en un primer momento los soldados respondieron con disparos al aire, más tarde recurrieron a munición activa para responder a los incesantes ataques con piedras. Como consecuencia, resultó muerto un civil palestino de 19 años de edad y otros 35 quedaron heridos, entre ellos 17 niños.

11. El 4 de noviembre de 2012, un hombre de 23 años afectado de epilepsia fue muerto a tiros por las FDI a unos 10 metros de la valla, al este del campamento El Borueij. Las FDI habían pedido varias veces a la víctima, en árabe y por micrófono, que abandonara la zona, pero la víctima no había respondido. El ACNUDH recibió información que indicaba que la víctima era conocida de las FDI, debido a su detención a mediados de septiembre, cuando se había acercado a la valla. Antes de abrir fuego, las FDI llamaron a la víctima por su nombre. La información recibida por el ACNUDH indica que no se permitió la evacuación de la víctima sino solo tres horas después de haber sido abatida a tiros.

12. El 8 de noviembre de 2012, un niño de 13 años fue muerto a tiros por las FDI, mientras jugaba al fútbol con tres amigos al lado de su casa aproximadamente a 1.000 metros de la valla, en Abasan al-Kabira, Khan Younis. Los testigos oculares informaron que en el mismo día se habían producido varias incursiones de las FDI en la zona.

13. El 11 de agosto de 2012, un granjero de 17 años de edad que estaba trabajando su tierra, situada al este de Khan Younis aproximadamente a 600 metros de la valla, recibió dos disparos, uno en la mano izquierda y el otro en el muslo derecho. Por otra parte, el 29 de agosto una granjera de 42 años de edad recibió tres disparos, en la mano, el abdomen y la espalda, en Wadi El Salqa, en la zona central de la Franja de Gaza, aproximadamente a 700 metros de la valla. La información obtenida por el ACNUDH indica que los granjeros no presentaban un riesgo aparente para las FDI, y que no se habían llevado a cabo ni se estaban llevando a cabo actividades armadas desde el lugar del incidente ni desde la zona circundante en el momento de producirse los incidentes.

14. El 28 de septiembre de 2012, las FDI abrieron fuego contra aproximadamente 30 pescadores de Beit Lahia que se encontraban en la playa, dando muerte a uno de ellos, de 23 años de edad, e hiriendo a otro. Las fuentes de las FDI, a través de los medios de comunicación, negaron que las FDI hubiesen atacado a pescadores ese día. Las mismas fuentes reconocieron que los soldados israelíes apostados en la valla septentrional entre Gaza e Israel habían herido a tiros a dos palestinos que se habían aproximado a la valla tras haber hecho caso omiso de las advertencias verbales<sup>9</sup>. Se informó al ACNUDH de que los pescadores estaban pescando con redes en la orilla a una distancia aproximada de entre 300 y 400 metros de la valla cuando se produjo el incidente.

15. El 23 de noviembre de 2012, docenas de palestinos que celebraban el alto el fuego se dirigieron hacia la valla al este de Khan Younis e intentaron cruzarla. Las FDI respondieron con fuego real, dando muerte a un civil e hiriendo a otros 18, entre ellos, 3 niños<sup>10</sup>. El ACNUDH no tiene información sobre si los civiles a que se refieren los casos mencionados anteriormente recibieron advertencias por anticipado.

16. En cuanto a acontecimientos positivos, la marina israelí aparentemente cambió sus procedimientos operacionales y recurrió a la utilización más sistemática de disparos de advertencia, en lugar de abrir fuego directamente contra los pescadores con munición activa, como lo había hecho con frecuencia anteriormente. Sin embargo, los pescadores continuaron siendo detenidos y su equipo confiscado o destruido. Un grupo de derechos humanos local documentó el arresto de 68 pescadores, y la confiscación de 20 botes por la marina israelí durante el período sobre el que se informa<sup>11</sup>. En octubre de 2012, el ACNUDH documentó la detención de ocho pescadores y la confiscación de sus embarcaciones por la marina israelí en dos incidentes separados. Estos ocurrieron a una distancia de entre 2 y 2,5 millas náuticas de la orilla, al oeste de Beit Lahia, los días 7 y 22 de octubre.

17. Como parte del alto el fuego de 21 de noviembre, Israel amplió la zona de pesca a 6 millas náuticas. Aun así, prosiguieron las detenciones de pescadores dentro de esa zona. El ACNUDH recibió información relativa a la detención de al menos 18 pescadores, que según se informa, se hallaban pescando dentro de los límites de las 6 millas náuticas, entre el 23 y el 29 de noviembre de 2012.

18. El uso de munición activa contra civiles para obligar al respeto de las zonas de acceso restringido no se ajusta a las normas internacionales relativas al derecho a la vida y a la seguridad. No respeta las normas sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego por parte de las fuerzas del orden, y cuando tiene lugar en el contexto de hostilidades, viola el principio de discriminación, que prohíbe atacar a civiles que no participan directamente en las hostilidades. La simple presencia en una zona restringida no se puede interpretar como participación en las hostilidades. En su calidad de Potencia ocupante, Israel tiene la obligación de proteger a los civiles.

<sup>9</sup> Yaakov Lappin, "IDF fires on suspects who approached Gaza fence", *Jerusalem Post*, 30 de septiembre de 2012, [www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=286079](http://www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=286079).

<sup>10</sup> Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, Informe semanal, 22 a 29 de noviembre de 2012, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9072:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-22-29-nov-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=9072:weekly-report-on-israeli-human-rights-violations-in-the-occupied-palestinian-territory-22-29-nov-2012&catid=84:weekly-2009&Itemid=183).

<sup>11</sup> Según un mensaje de correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2012 dirigido al ACNUDH por el Centro de Derechos Humanos Al Mezan (período comprendido entre el 15 de noviembre de 2011 y el 4 de noviembre de 2012).

## 2. El bloqueo de Gaza

19. En septiembre de 2012, Israel permitió por primera vez la exportación con fines comerciales de muebles fabricados en Gaza a la Ribera Occidental desde que fuera impuesto el bloqueo en 2007. Aparte de eso, y de la exportación de cantidades insignificantes de productos agrícolas a Europa, las exportaciones de Gaza siguieron estando fuertemente restringidas<sup>12</sup>. Las persistentes restricciones impuestas a las exportaciones e importaciones de Gaza han paralizado al sector privado y reducido a un mínimo las perspectivas de crecimiento económico. Para agosto de 2012, el 44% de la población de Gaza sufría de inseguridad alimentaria, el 39% vivía en la pobreza, y el 80% dependía de la asistencia alimentaria de los organismos humanitarios<sup>13</sup>.

20. Las restricciones a la importación de material de construcción para uso privado y público siguieron creando graves dificultades para el sector de educación. Para agosto de 2012, el sector de educación necesitaba 230 nuevas escuelas para atender al aumento de la demanda derivado del crecimiento demográfico. Se estima que la escasez de establecimientos educacionales en Gaza obligó aproximadamente al 80% de las escuelas públicas y al 93% de las escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) a funcionar con un sistema de doble turno, con la consiguiente disminución de la calidad de la educación<sup>14</sup>.

21. Desde junio de 2010, Israel ha permitido la importación a Gaza de materiales de construcción para los proyectos especiales de las Naciones Unidas que ha aprobado. En septiembre de 2012, tras un proceso que se prolongó por 19 meses, Israel aprobó 11 proyectos de las Naciones Unidas sobre agua, saneamiento, educación, vivienda y electricidad. Sin embargo, rechazó otros 18 proyectos aduciendo razones de seguridad debido a la ubicación de los proyectos<sup>15</sup>. Las Naciones Unidas siguen impedidas de atender eficazmente al rápido aumento de la demanda de servicios de la población<sup>16</sup>.

22. Aunque la economía a base de túneles entre Gaza y Egipto ha facilitado la entrada de algunos materiales de construcción para uso privado, para fines de junio de 2012 se necesitaban aproximadamente 71.000 unidades de vivienda para atender a las necesidades de albergue<sup>17</sup>. Los habitantes de Gaza seguían sufriendo cortes de energía eléctrica de hasta 12 horas al día<sup>18</sup> y su acceso al agua potable era limitado<sup>19</sup>.

---

<sup>12</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Monthly Humanitarian Monitor*, septiembre de 2012, pág. 4.

[www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_the\\_humanitarian\\_monitor\\_2012\\_10\\_23\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_the_humanitarian_monitor_2012_10_23_english.pdf).

<sup>13</sup> Equipo de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, *Gaza in 2020: A liveable place?*, agosto de 2012, pág. 6.

<sup>14</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Monthly Humanitarian Monitor*, agosto de 2012, pág. 10.

<sup>15</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Monthly Humanitarian Monitor*, septiembre de 2012, pág. 2.

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4.

<sup>17</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Five Years of Blockade: The Humanitarian Situation in the Gaza Strip*, folleto informativo, junio de 2012, [www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_gaza\\_blockade\\_factsheet\\_june\\_2012\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_gaza_blockade_factsheet_june_2012_english.pdf).

<sup>18</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Protection of Civilians Weekly Report*, 24 a 30 de octubre de 2012, pág. 3,

Se calcula que el 75% de las aguas residuales de Gaza permanecen sin tratar y que 90 millones de litros de aguas negras se vierten diariamente en el Mediterráneo<sup>20</sup>. En resumen, el bloqueo produce efectos negativos considerables en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en Gaza.

### **3. El uso excesivo de la fuerza en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental**

23. El uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, incluidas las FDI y la policía fronteriza israelí, ocasionó la muerte de siete palestinos y dejó heridos a 3.036 en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Muchos de esos casos causaron preocupación acerca del uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes<sup>21</sup>.

24. El ACNUDH recibió varios informes acerca del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en Jerusalén Oriental. El 5 de octubre de 2012, a las 13.00 horas aproximadamente, la policía fronteriza israelí entabló combate con los palestinos en el complejo de Al-Aqsa. Según testigos oculares, la policía fronteriza disparó granadas de aturdimiento contra palestinos en diversos lugares del complejo, y en las calles angostas circundantes, incluso cerca de Bab el-Selsela donde vive Hassan Afif Afifi de 16 años de edad y su familia. Una docena de policías fronterizos entabló combate al azar con los palestinos, entre ellos los padres del Sr. Afifi. La víctima fue a prestar ayuda a sus padres, que yacían en el suelo. Según se informa, por lo menos tres policías fronterizos lo cogieron y le dieron puñetazos y patadas por todo el cuerpo, incluidos los genitales, antes de arrastrarlo hacia adentro del complejo Al-Aqsa. Allí, según se informa lo golpearon durante casi 60 minutos antes de llevarlo a una estación de policía y luego, debido a sus heridas, a un hospital. La familia presentó una denuncia pero hasta el momento de finalizarse el presente informe aún no había recibido información de las autoridades israelíes sobre una investigación.

25. El 6 de octubre de 2012, a las 12.30 horas aproximadamente, Hani Mohammad Abul Hawa, de 32 años de edad, presenció un altercado entre adolescentes palestinos y la policía fronteriza en el barrio del Monte de los Olivos. El Sr. Abul Hawa vio como un oficial de la policía fronteriza agarraba violentamente a un muchacho joven. Intervino y pidió al policía que soltara al muchacho. Por lo menos cuatro policías fronterizos se acercaron al Sr. Abul Hawa y lo golpearon por todo el cuerpo, lo derribaron y lo arrastraron, antes de empujarlo violentamente dentro de un vehículo policial. Tres oficiales de la policía fronteriza entraron a la parte de atrás del vehículo y siguieron golpeando al Sr. Abul Hawa e incluso le dieron puñetazos en la cara. Una oficial lo golpeó en la cabeza con la culata de un rifle, lo que lo hizo sangrar profusamente. La oficial además pisoteó repetidamente con sus botas la mano de la víctima, fracturándosela. Aproximadamente a las 2.00 horas el Sr. Abul Hawa fue llevado a un hospital, donde según él los tres policías fronterizos continuaron golpeándolo. El Sr. Abul Hawa ingresó a la sala de urgencias esposado y con grilletes en los pies. Unos cuantos días después del incidente presentó una

---

[www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_protection\\_of\\_civilians\\_weekly\\_report\\_2012\\_11\\_02\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_protection_of_civilians_weekly_report_2012_11_02_english.pdf).

<sup>19</sup> Equipo de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, *Gaza in 2020*, pág. 11.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>21</sup> Estadísticas proporcionadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

denuncia, pero hasta el momento de presentarse este informe no había recibido información de las autoridades israelíes con respecto a una investigación.

26. El 8 de marzo de 2012, aproximadamente a las 15.00 horas, las FDI ingresaron a Yatta para efectuar un arresto. Se congregaron algunos jóvenes palestinos. La situación se mantuvo en calma, hasta que uno de los jóvenes apuñaló a un soldado con un cuchillo para abrir cajas. Los jóvenes se dieron a la fuga de inmediato. El soldado herido abrió fuego, hiriendo a su asaltante, que se encontraba a una distancia de unos 5 metros. Alrededor de 30 segundos más tarde el soldado abrió fuego nuevamente. Un joven de 16 años de edad, Zakaria Jamal Mohammad Abu Arram, que se encontraba a una distancia de 45 metros del soldado, recibió un tiro en la cara y resultó muerto. Llegó una ambulancia palestina pero se le impidió asistir al Sr. Abu Arram antes de que las FDI abandonaran el lugar. La distancia entre el Sr. Abu Arram y el soldado pone en duda si existía una amenaza inminente contra la vida o un peligro de lesiones graves cuando el soldado abrió fuego por segunda vez<sup>22</sup>.

27. El 27 de marzo de 2012, tres hermanos de la aldea de Rammun observaron que había dos desconocidos en el automóvil del vecino. Pensando que podrían ser ladrones, salieron a investigar y les pidieron a los dos hombres que se identificaran. Los hombres respondieron en árabe pero no se identificaron. A continuación se produjo un enfrentamiento entre ellos y los dos desconocidos dispararon contra los tres hermanos. Uno de ellos recibió un disparo en una pierna, otro en el cuello y el tercero en el abdomen. Varias docenas de soldados uniformados de las FDI aparecieron repentinamente. Dos de los hermanos fueron alcanzados por disparos de los soldados y uno de ellos recibió siete disparos a quemarropa. Los soldados comprobaron que los dos hombres, quienes según se supo después eran soldados encubiertos de las FDI, no estaban heridos, y se retiraron de inmediato<sup>23</sup>. Los soldados de las FDI prohibieron que las ambulancias palestinas prestaran asistencia médica a los heridos. Después de unos 40 minutos, los heridos fueron trasladados en jeeps de las FDI al cruce de Taybeh. El personal de dos ambulancias palestinas pidió que se le permitiera atender a los heridos pero los soldados de las FDI se lo impidieron nuevamente. Las ambulancias israelíes llevaron finalmente a los heridos a un hospital de Jerusalén. El hombre que había recibido siete disparos a quemarropa murió a consecuencia de las heridas. El informe sobre la autopsia obtenido por el ACNUDH confirmó que la víctima había muerto “a consecuencia de un disparo efectuado a quemarropa”<sup>24</sup>. Los otros dos hermanos fueron dados de alta del hospital varios días después del incidente. Según información proporcionada por los medios de comunicación, posteriormente las FDI habían dado de baja a uno de los soldados implicados, por haber dado puntapiés en la cabeza a uno de los

<sup>22</sup> Según los medios de comunicación israelíes el soldado que abrió fuego recibió una mención. Yoav Zitun, “Soldier receives citation for courage”, *Ynet News*, 23 de abril de 2012, [www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4220080,00.html](http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4220080,00.html).

<sup>23</sup> El 18 de abril los medios de comunicación israelíes revelaron que la unidad que había participado en el incidente era la unidad “Duvdevan” (conocida por llevar a cabo operaciones encubiertas) y que se hallaba en una misión de adiestramiento cuando dos de sus soldados fueron atacados por cuatro hombres. Según la información del ACNUDH, en el incidente habían participado tres palestinos. Véase Yoav Zitun, “Soldier dismissed after kicking bound Palestinian”, [www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4217835,00.html](http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4217835,00.html).

<sup>24</sup> Informe de la autopsia practicada a Rashad Deeb Hassan Soukha de fecha 24 de junio de 2012 publicado por la Autoridad Palestina, Ministerio de Justicia, Instituto Médico-Legal Palestino.

hermanos heridos, y ordenaron que se abriera una investigación del incidente a cargo de la Policía Militar<sup>25</sup>.

28. El 29 de julio de 2012, 14 trabajadores palestinos que carecían de permisos de entrada estaban ingresando clandestinamente a Israel en una furgoneta conducida por un ciudadano israelí. Cuando la furgoneta se acercaba al puesto de control de Az Za'ayem, un amigo llamó al conductor para decirle que no cruzara porque los soldados estaban registrando activamente los vehículos. El motor de la furgoneta se atascó, lo que hizo que dos guardias de seguridad privados se aproximaran al vehículo. El conductor se dio la vuelta alejándose del puesto de control y dirigiéndose a la aldea de Az Za'ayem. Los guardias dispararon al vehículo con rifles de asalto aunque se había desviado del puesto de control y había puesto rumbo a la aldea. Tres trabajadores fueron alcanzados por las balas, uno en la pierna y el hombro, otro en la cabeza y el tercero en una pierna. Los tres fueron llevados al hospital, donde uno de ellos falleció al día siguiente.

29. Durante el período sobre el que se informa, el uso de la fuerza por las FDI en el curso de manifestaciones resultó en la muerte de cuatro palestinos.

30. El 9 de diciembre de 2011, durante los enfrentamientos entre palestinos y las fuerzas de seguridad israelíes en Nabi Saleh, después de las manifestaciones semanales que tienen lugar en la aldea, un soldado israelí que se hallaba en la parte trasera de un vehículo blindado en movimiento lanzó un bote de gas lacrimógeno directamente a Mustafa Tamini, que se encontraba aproximadamente a 5 metros detrás del vehículo y le estaba lanzando piedras. El bote de gas lacrimógeno golpeó al Sr. Tamini debajo del ojo derecho. Cayó al suelo de inmediato y fue llevado a un hospital de Israel, donde falleció a la mañana siguiente de resultas de las lesiones sufridas en el incidente. En declaraciones de las FDI se indicó que las autoridades israelíes habían abierto dos investigaciones separadas, una de las cuales debía quedar concluida para el 20 de diciembre de 2011. En una carta de fecha 19 de enero de 2012 dirigida a la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en Ginebra, el ACNUDH solicitó información acerca del estado de las dos investigaciones. Hasta el momento de redactarse el presente informe, no se había recibido respuesta de las autoridades israelíes.

31. Si bien el uso de munición activa para dispersar las manifestaciones fue limitado durante la mayor parte del período sobre el que se informa, las FDI la utilizaron de forma generalizada para responder a las manifestaciones contra las operaciones militares israelíes en Gaza del 14 al 21 de noviembre de 2012, en Nabi Saleh, Hebron, el puesto de control de Huwwara, Ofer, Tuqu' y Belén. Esos incidentes provocaron la muerte de dos palestinos y dejaron heridos a 16. A la entrada del campamento militar de Ofer, las fuerzas de seguridad israelíes respondieron al lanzamiento de piedras de los palestinos con fuego real los días 15, 16 y 17 de noviembre, hiriendo por lo menos a cinco manifestantes, la mayoría de ellos en las piernas. Varios manifestantes fueron alcanzados en la cabeza o el pecho con botes de gas lacrimógeno y balas de metal recubiertas de caucho.

32. El 19 de noviembre de 2012, se produjo un enfrentamiento entre estudiantes y las FDI en la aldea de Tuqu'. Los estudiantes lanzaron piedras y en un primer momento los soldados respondieron lanzando botes de gas lacrimógeno. Luego uno de dos soldados que estaban apostados a mayor altura abrió fuego real contra los

<sup>25</sup> Zitun, "Soldier dismissed".

estudiantes desde una distancia de unos 50 metros, y alcanzaron a Mohammad Ahmad al-Badan, de 17 años de edad, en el abdomen. El Sr. Ahmad al-Badan sufrió una hemorragia interna, daños en los intestinos y graves lesiones en la cadera.

33. El 17 de noviembre de 2012, varios muchachos de la aldea de Nabi Saleh se congregaron en un cerro próximo desde el que se dominaba un camino principal utilizado por los colonos israelíes, con el fin de prender fuego a un neumático en el camino. Fueron avistados por soldados de las FDI, siete de los cuales subieron el cerro y dispararon botes de gas lacrimógeno y balas de metal recubiertas de caucho. Algunos adultos de la aldea se dirigieron al cerro y los enfrentamientos continuaron. Varios aldeanos fueron alcanzados por balas de metal recubiertas de caucho, entre ellos Rushdi Tamimi, de 31 años de edad. Este se dio la vuelta para huir y fue alcanzado por la espalda con munición activa. El proyectil penetró en el estómago del Sr. Tamimi, causándole lesiones internas que le produjeron la muerte en el hospital dos días más tarde.

34. El uso de munición activa por las fuerzas de seguridad israelíes para dispersar a los manifestantes durante la semana del 14 al 21 de noviembre no tiene precedentes en los últimos años. Se teme que eso pueda ser señal de un cambio preocupante en las políticas de control de disturbios de las FDI y de la falta de adiestramiento apropiado de los soldados desplegados para responder a manifestaciones públicas.

35. Las fuerzas de seguridad israelíes que operan en la Ribera Occidental están obligadas por el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y deben además actuar de conformidad con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Esos principios estipulan que el empleo de armas de fuego está autorizado en muy pocas circunstancias, a saber, la defensa propia o la defensa de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves y solo si otras medidas menos extremas resultan insuficientes. Las fuerzas de seguridad israelíes están obligadas además por las disposiciones del Pacto que prohíben la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y garantizan el derecho a la libertad y la seguridad personales (arts. 7 y 9). Israel tiene la obligación de proporcionar reparación efectiva por toda violación de las disposiciones del Pacto. Eso incluye una investigación exhaustiva, rápida, independiente e imparcial del uso de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las FDI y el personal de seguridad privado contratado por las autoridades israelíes. Si en el curso de una investigación se determina que ha habido conducta negligente o ilegal, se deben entablar acciones judiciales o disciplinarias contra los responsables. Además, los palestinos del territorio ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son personas protegidas de conformidad con el artículo 4 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) de 1949. Por consiguiente, tienen derecho a protección contra todos los actos de violencia y las amenazas de violencia<sup>26</sup>. Además, Israel tiene el deber de velar por que todas las personas heridas, incluidas las heridas debido a la acción de sus fuerzas de seguridad, reciban la atención médica que requiere su estado con la menor demora posible<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2.

<sup>27</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario*, vol. I, Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, editores (Cambridge

#### 4. La violencia de los colonos

36. Los colonos israelíes continuaron perpetrando actos de violencia contra los palestinos y sus bienes. Durante el período sobre el que se informa se registró un total de 383 incidentes, que resultaron en lesiones de 169 palestinos, la destrucción o el daño de 8.054 árboles, y otro tipo de daños a la propiedad. La falta de rendición de cuentas por esos actos sigue siendo motivo de preocupación. Este fenómeno se analiza en detalle en el informe de 2012 del Secretario General a la Asamblea General sobre los asentamientos israelíes (A/67/375).

37. Muchos incidentes de violencia de los colonos se producen durante la época de cosecha de la aceituna. Los incidentes ocurridos durante la cosecha de 2012 consistieron en daños a los olivos, ingreso sin permiso de colonos israelíes en tierras de propiedad de palestinos, agresiones físicas de colonos israelíes contra palestinos, y hostigamiento por los colonos de los palestinos que intentaban acceder a sus tierras para cosechar los olivares. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, durante la cosecha de la aceituna de 2012 hubo una reducción del número total de incidentes de violencia de los colonos en comparación con el mismo período en 2011. Aunque el número de árboles dañados durante la cosecha de la aceituna en 2012 fue menor<sup>28</sup>, los daños infligidos por los colonos a los árboles se mantienen a lo largo del año y se acentúan especialmente antes de la cosecha de la aceituna, y los efectos en los medios de subsistencia de los agricultores son acumulativos. Como dijo un agricultor palestino: “ya no queda nada por quemar ni por cortar”. Los esfuerzos de las autoridades israelíes por mejorar el acceso coordinado de los agricultores palestinos durante la cosecha de la aceituna son bienvenidos. Sin embargo, el problema principal sigue siendo el acceso constante y sin trabas de los palestinos a sus tierras agrícolas durante todo el año, además de la prevención efectiva de la violencia de los colonos y la protección contra esta, y una cultura general de impunidad.

## B. Las autoridades *de facto* de Gaza y los grupos armados palestinos

### 1. El lanzamiento de cohetes y granadas de mortero desde Gaza

38. Los grupos palestinos armados continuaron lanzando cohetes y granadas de mortero contra Israel. Durante el período que abarca el informe se lanzó un total de 1.605 cohetes de fabricación casera, 906 cohetes Grad y 436 granadas de mortero. De ese total, 765 cohetes de fabricación casera, 741 cohetes Grad y aproximadamente 135 granadas de mortero fueron lanzados durante la crisis del 14 al 21 de noviembre de 2012<sup>29</sup>. Los cohetes disparados desde Gaza hacia Israel ocasionaron la muerte de seis israelíes, entre ellos cuatro civiles. Según fuentes israelíes, otros 239 israelíes, entre ellos 219 civiles, resultaron heridos<sup>30</sup>. Aunque al

---

University Press, 2009), regla 110, y Protocolo de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, art. 10. Israel debe respetar además sus obligaciones respecto de la salud, a saber, el artículo 12 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>28</sup> Información proporcionada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

<sup>29</sup> Información proporcionada por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas.

<sup>30</sup> *Ibid.*, e Israel, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Israel under fire” (nota de pie de página 4 *supra*).

parecer la mayoría de los heridos son civiles, en el momento de redactarse el presente informe no se disponía de cifras verificadas. Un número considerable de esos cohetes cayó en zonas civiles dentro de Israel. Al parecer algunos proyectiles estaban dirigidos a objetivos militares de Israel, pero el carácter indiscriminado de la gran mayoría de esos proyectiles hace imposible determinar si estaban dirigidos o no a objetivos militares.

39. En algunos casos los grupos palestinos armados siguieron sin respetar el principio de discriminación al lanzar ataques contra Israel, pues escogieron como objetivo zonas habitadas por civiles. El 9 de marzo de 2012, ocho civiles israelíes resultaron heridos, uno de ellos de gravedad, como resultado del lanzamiento de cohetes contra Israel<sup>31</sup>. Cinco civiles israelíes resultaron heridos como consecuencia del lanzamiento de cohetes contra Israel el 24 de octubre de 2012<sup>32</sup>. El 12 de noviembre, cuatro civiles israelíes resultaron heridos cuando un cohete Grad cayó sobre una casa en la ciudad de Netivot<sup>33</sup>.

40. Durante el período que abarca el informe por lo menos 237 cohetes y granadas de mortero dirigidos a Israel no alcanzaron su objetivo y explotaron en Gaza, causando víctimas entre los palestinos. De esos, 138 ocurrieron antes del 13 de noviembre<sup>34</sup> y 99 no alcanzaron su objetivo y explotaron en el período comprendido entre el 14 y el 19 de noviembre de 2012<sup>35</sup>. Dos civiles palestinos resultaron muertos y 12 quedaron heridos antes del 13 de noviembre de 2012<sup>36</sup>. Otros tres civiles palestinos, entre ellos una mujer y un bebé de 11 meses de edad, resultaron muertos en Al-Zaitoun el 14 de noviembre. El ACNUDH recibió informes relativos a un incidente que causó la muerte de otros dos civiles, entre ellos un niño, y en que quedaron heridos otros cinco, entre ellos tres niños, como resultado de lo que parecía ser un cohete disparado por grupos armados palestinos que alcanzó una casa en Jabalya el 16 de noviembre de 2012.

41. Los ataques contra zonas habitadas por civiles y la utilización de armas que no se pueden dirigir con precisión a un objetivo militar, como los cohetes de fabricación casera y los cohetes Grad, son contrarias a las normas del derecho humanitario internacional que prohíben los ataques contra civiles y los ataques indiscriminados. El ACNUDH ha recibido información de que los cohetes de ese tipo generalmente se lanzan desde zonas densamente pobladas. El Gobierno de Israel ha afirmado que esas armas suelen estar almacenadas en estructuras de carácter civil en apariencia. Si eso es así, también constituiría una violación de las normas del derecho internacional humanitario que exigen que las partes en un conflicto protejan a la población civil y a los objetos que están bajo su control

<sup>31</sup> Yaakov Lappin, "Escalation in South: 8 hurt, 1 seriously, by Gaza rockets", *Jerusalem Post*, 9 de marzo de 2012, [www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=261152](http://www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=261152).

<sup>32</sup> Mensajes de correo electrónico del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas al ACNUDH, de 1 y 13 de noviembre de 2012.

<sup>33</sup> "Palestinians fire 20 rockets into South; 4 hurt", *Jerusalem Post*, 12 de noviembre de 2012, [www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=291432](http://www.jpost.com/Defense/Article.aspx?id=291432).

<sup>34</sup> Mensajes de correo electrónico del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas al ACNUDH, de 1 y 13 de noviembre de 2012.

<sup>35</sup> FDI, "Watch: how terror groups endanger Gaza's civilians", 19 de noviembre de 2012, [www.idf.il/1283-17668-en/Dover.aspx](http://www.idf.il/1283-17668-en/Dover.aspx).

<sup>36</sup> Mensajes de correo electrónico del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas al ACNUDH, de 1 y 13 de noviembre de 2012.

contra los efectos de los ataques, entre otras cosas evitando situar objetivos militares dentro o cerca de zonas densamente pobladas<sup>37</sup>.

## 2. El derecho a la vida, incluida la pena de muerte

42. Las autoridades *de facto* de Gaza continuaron dictando penas de muerte y llevando a cabo ejecuciones en violación del derecho a la vida. Durante el período sobre el que se informa, las autoridades *de facto* ejecutaron a seis personas. Cinco de ellas fueron sentenciadas por tribunales civiles y una por un tribunal militar. Todas las penas de muerte fueron aplicadas sin la aprobación del Presidente de la Autoridad Palestina, lo que es un requisito con arreglo a la Ley fundamental de la Autoridad Autónoma Provisional Palestina.

43. Los tribunales de las autoridades *de facto* dictaron tres nuevas sentencias de muerte, dos de las cuales fueron impuestas a civiles por tribunales militares por delitos de traición y homicidio. El enjuiciamiento de civiles en tribunales militares es *prima facie* incompatible con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta a las garantías procesales propias de un juicio imparcial. En general, seguía existiendo preocupación con respecto a las garantías procesales y de un juicio imparcial.

44. El 17 de octubre de 2012, un civil de 27 años de edad murió mientras se hallaba detenido por la unidad de investigación penal de las autoridades *de facto* en Khan Younis. Según información recibida por el ACNUDH de los familiares de la víctima, la unidad la había detenido sin tener orden de arresto, supuestamente en relación con una disputa con su tío. El ACNUDH recibió información de que las autoridades *de facto* se habían comprometido a abrir una investigación del incidente. Sin embargo, hasta el momento de redactarse el presente informe no había información sobre tal investigación.

## 3. El tratamiento durante la detención y las libertades civiles

45. La detención arbitraria, la tortura y los malos tratos seguían siendo motivo de preocupación. Esas prácticas se aplicaban normalmente a los miembros y partidarios de Fatah en relación con su filiación u opinión política<sup>38</sup>. Según lo informado, a los detenidos de Fatah se les vendaban los ojos y se les esposaba en el momento de la detención o poco después de su llegada a un lugar de seguridad designado. Durante los interrogatorios, en algunos casos mientras los detenidos tenían los ojos vendados, se les hacían preguntas sobre sus afiliaciones sociales, su profesión, sus familiares y sus vinculaciones con Fatah y la Autoridad Palestina.

46. El 3 de julio de 2012, el organismo de seguridad interna arrestó a un miembro de Fatah procedente de Khan Younis, de 33 años de edad, y lo mantuvo detenido durante casi un mes. La víctima fue interrogada acerca de sus actividades

<sup>37</sup> CICR, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, normas 22 y 23.

<sup>38</sup> Centro Palestino para los Derechos Humanos, “PCHR concerned over summons and arrests of Fatah activists by Internal Security Service in Gaza”, 28 de diciembre de 2011, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7988:pchr-concerned-over-summons-and-arrests-of-fatah-activists-by-internal-security-service-in-gaza-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=7988:pchr-concerned-over-summons-and-arrests-of-fatah-activists-by-internal-security-service-in-gaza-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194).

relacionadas con Fatah, sometida al *shabeh*<sup>39</sup>, abofeteada, intimidada y recluida en régimen de aislamiento.

47. Las autoridades *de facto* continuaron restringiendo la libertad de expresión, opinión y reunión. Se detuvo a periodistas y se los sometió a malos tratos en relación con lo que se consideraba su filiación política o su presunta falta de objetividad; en otros casos, las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* utilizaron una fuerza excesiva para dispersar reuniones pacíficas. En un caso seguido de cerca por el ACNUDH, el 11 de junio de 2012 un periodista por cuenta propia procedente de Al-Shojayea fue arrestado por la Agencia de Seguridad de Israel y detenido hasta el 4 de julio. El periodista afirma que durante su detención se le interrogó acerca de su trabajo relacionado con los medios de comunicación, y se le acusó de establecer lazos con la Autoridad Palestina. Durante su detención se le sometió a intimidación, malos tratos y tortura, incluso palizas en diferentes partes del cuerpo, y se le aplicó el *shabeh*.

48. Otras personas no vinculadas a los medios de comunicación sufrieron hostigamiento en relación con sus opiniones. En julio de 2012, por ejemplo, las autoridades *de facto* prohibieron el viaje del director del Sindicato de Contratistas Palestinos, en relación con una declaración suya en que decía que le preocupaba la calidad del cemento que se transportaba clandestinamente por túneles<sup>40</sup>.

49. El ACNUDH documentó casos en que las autoridades *de facto* violaron el derecho de reunión pacífica, recurriendo a veces a la fuerza para dispersar a los participantes. Las autoridades *de facto* presentaron justificaciones para esas violaciones. En algunos casos adujeron como razón la necesidad de garantizar el orden público; en otros casos, el Ministerio del Interior de las autoridades *de facto* culpó a los propios agentes de policía de adoptar medidas inapropiadas. El 18 de julio de 2012, la policía de las autoridades *de facto* detuvo a dos mujeres que participaban en una protesta pacífica contra la crisis de energía eléctrica. Ambas estuvieron detenidas durante un día y según lo informado fueron objeto de hostigamiento y malos tratos por las mujeres policías.

50. En un incidente ocurrido el 26 de septiembre de 2012, una manifestación en la que se culpaba a las autoridades *de facto* por la extrema pobreza y el desempleo fue dispersada por la fuerza por las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* en el campamento de refugiados de El-Boureij.

51. En un incidente ocurrido el 6 de noviembre de 2012, alrededor de 50 personas, la mayoría de ellas mujeres, organizaron una reunión pacífica en la ciudad de Gaza para protestar porque la reconciliación nacional seguía estando en un punto muerto. La información recibida por el ACNUDH indica que la policía de las autoridades *de facto* dispersó la reunión por la fuerza golpeando con palos a varios participantes. El Ministerio del Interior de las autoridades *de facto* sostuvo que la reunión no podía tener lugar por razones de orden público, Pero también lamentó las “acciones

---

<sup>39</sup> *Shabeh* se refiere a la práctica de obligar al detenido a mantenerse en una posición dolorosa durante lapsos prolongados.

<sup>40</sup> Centro Palestino para los Derechos Humanos, comunicado de prensa de 2 de agosto de 2012, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8692:pchr-is-concerned-about-a-decision-issued-by-the-attorney-general-in-gaza-to-prevent-the-palestinian-contractors-unions-director-and-8-journalists-from-traveling-on-the-grounds-of-freedom-of-expression-and-union-freedom-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=8692:pchr-is-concerned-about-a-decision-issued-by-the-attorney-general-in-gaza-to-prevent-the-palestinian-contractors-unions-director-and-8-journalists-from-traveling-on-the-grounds-of-freedom-of-expression-and-union-freedom-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194).

erróneas de los policías”. El Ministerio anunció el establecimiento de una comisión de investigación para aclarar el incidente<sup>41</sup>.

52. Se informó de incidentes de intervención en la labor de organizaciones de la sociedad civil. En julio de 2012, se impidió el viaje al exterior del director adjunto del Sindicato de Periodistas Palestinos, una organización no gubernamental con sede en la Ribera Occidental, y de siete de los miembros del directorio establecidos en Gaza, en relación con las elecciones del sindicato. Según se informa, el director adjunto del sindicato reveló que había sido convocado por el Fiscal de las autoridades *de facto* e interrogado acerca de las elecciones del sindicato en la Ribera Occidental. Observó que se le había pedido que firmara una declaración jurada de que no seguiría trabajando para el sindicato, cosa que se negó a hacer<sup>42</sup>.

#### 4. Los derechos de las mujeres

53. Las organizaciones locales de derechos humanos estimaron que se había dado muerte a cuatro mujeres en nombre del honor. El 23 de diciembre de 2011, una mujer de 45 años de Al-Sheikh Radwan fue estrangulada por su sobrino supuestamente para “mantener el honor de la familia”<sup>43</sup>. De modo similar, el 22 de marzo de 2012, una joven de 22 años de edad de Khan Younis fue ingresada en el hospital Al-Nasser con graves complicaciones de salud debidas a envenenamiento, supuestamente porque había tratado de suicidarse. Aunque recibió medicamentos ese mismo día, con lo que su salud mejoró notablemente, uno de sus parientes vino al hospital y le dio muerte a tiros<sup>44</sup>. La información de que dispone el ACNUDH indica que las autoridades *de facto* no se han esforzado seriamente por investigar esos casos<sup>45</sup>.

### C. La Autoridad Palestina

#### 1. La cesación de las investigaciones de seguridad basadas en la opinión o filiación política

54. En septiembre de 2007, el Gabinete de la Autoridad Palestina dictó una decisión conforme a la cual los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina debían realizar “investigaciones de seguridad” para el empleo en el sector público. Por consiguiente, los servicios de seguridad hacían recomendaciones a los ministerios de la Autoridad Palestina respecto de la contratación y de la

<sup>41</sup> Comunicado de prensa de 7 de noviembre de 2012, [www.moi.gov.ps/en/news/35714/Important-press-release-issued-by-Ministry-of-Interior-about-what-happened-in-unknown-soldier-square-in-Gaza](http://www.moi.gov.ps/en/news/35714/Important-press-release-issued-by-Ministry-of-Interior-about-what-happened-in-unknown-soldier-square-in-Gaza).

<sup>42</sup> Centro Palestino para los Derechos Humanos, comunicado de prensa de 2 de agosto de 2012 (nota de pie de página 40).

<sup>43</sup> Centro Palestino para los Derechos Humanos, comunicado de prensa de 26 de diciembre de 2011, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7975:pchr-condemns-killing-of-palestinian-woman-in-gaza-to-qmaintain-family-honorq-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=7975:pchr-condemns-killing-of-palestinian-woman-in-gaza-to-qmaintain-family-honorq-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194).

<sup>44</sup> Centro Palestino para los Derechos Humanos, comunicado de prensa de 25 de marzo de 2012, [www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8287:pchr-condemns-murder-of-woman-on-the-ground-of-family-honor-in-khan-yunis-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194](http://www.pchrgaza.org/portal/en/index.php?option=com_content&view=article&id=8287:pchr-condemns-murder-of-woman-on-the-ground-of-family-honor-in-khan-yunis-&catid=36:pchrpressreleases&Itemid=194).

<sup>45</sup> Mensaje de correo electrónico de Al Mezan al ACNUDH, 11 de noviembre de 2012.

continuación o terminación de los contratos sobre la base de la filiación política. Desde entonces, cientos de maestros de escuela, por ejemplo, han sido despedidos sobre la base de intervenciones de los dos organismos de seguridad. Según información que obra en poder del ACNUDH, desde 2008 esas prácticas han afectado negativamente al menos a 640 personas que fueron excluidas del empleo en el sector público sobre la base de su opinión o filiación política.

55. En un vuelco positivo, el 24 de abril de 2012 el Gabinete de la Autoridad Palestina suspendió la decisión. Además, el 4 de septiembre de 2012, el Tribunal Superior de Palestina dictaminó a favor de los maestros que habían sido despedidos de sus cargos debido a informes negativos de los organismos de seguridad. Después de dictada la orden del Tribunal, el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior de Palestina anunció que le daría cumplimiento y que contrataría nuevamente a los maestros despedidos.

56. El ACNUDH continuó haciendo un seguimiento de las detenciones efectuadas por las fuerzas del orden palestinas, y colaborando y prestando asistencia técnica sobre derechos humanos a las autoridades e instituciones palestinas pertinentes. El número de denuncias sobre detenciones arbitrarias efectuadas por la Autoridad Palestina recibidas por el ACNUDH en 2011 disminuyó notablemente, al igual que el número de denuncias recibidas por la Comisión Independiente de Derechos Humanos y otras organizaciones palestinas de derechos humanos. La Comisión informó de 755 denuncias en 2011, frente a 1.559 en 2010. Sin embargo, en la primera mitad de 2012 hubo un aumento considerable de las acusaciones sobre detenciones arbitrarias efectuadas por las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina.

57. El ACNUDH documentó casos que indican que los servicios de seguridad aún siguen deteniendo arbitrariamente a palestinos, especialmente a las personas afiliadas a partidos islámicos, a los manifestantes partidarios de la Primavera Árabe y de los esfuerzos de reconciliación nacional y a los profesionales y blogueros de los medios de comunicación que critican a la Autoridad Palestina. Los casos documentados incluyen la detención de personas sin orden de arresto, el hecho de no informar a las personas detenidas sobre los cargos que se le imputan ni sobre las razones de la detención, la detención prolongada sin llevar al detenido ante un tribunal competente, y el incumplimiento de las decisiones por las que se ordena la puesta en libertad de los detenidos.

58. Los periodistas fueron blanco de los servicios de seguridad durante el período del que se informa. A comienzos de 2012, el ACNUDH siguió la detención de Youssef al-Shayeb, periodista palestino que trabajaba en diversos periódicos locales y regionales. El 30 de enero, el Sr. Al-Shayeb publicó un informe en el periódico *Al-Ghad*, que tiene su base en Jordania, en el que criticaba la corrupción en la misión diplomática de Palestina en París. El 31 de enero, el Sr. Al-Shayeb fue citado e interrogado por el Servicio General de Inteligencia de Ramallah. El 25 de febrero, se informó al Sr. Al-Shayeb de que había sido despedido de su cargo en *Al-Ghad*. El 22 de marzo, fue convocado por la policía y detenido durante 48 horas. El 28 de marzo, fue llevado ante un tribunal en el que el fiscal lo acusó de incitación contra la Autoridad Palestina y de hacer acusaciones falsas de espionaje, entre otras cosas. El juez ordenó la prolongación de su detención por 15 días, ante lo cual el Sr. Al-Shayeb declaró que iniciaría una huelga de hambre. Sin embargo, el 2 de abril un tribunal ordenó su puesta en libertad bajo fianza de 10.000 dinares jordanos. Una

vez puesto en libertad, estuvo en el hospital durante dos días debido a su estado de salud. El tribunal denegó la petición de la fiscalía de que se lo enviara nuevamente a prisión. El 2 de mayo, el ACNUDH envió una carta al Presidente Mahmoud Abbas y al Primer Ministro Salam Fayyad en la que exponía sus inquietudes acerca de la detención de periodistas. El ACNUDH aún no ha recibido respuesta.

## **2. Los malos tratos de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina**

59. El ACNUDH continuó recibiendo denuncias sobre los malos tratos de los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina. Las afirmaciones de malos tratos recibidas por el ACNUDH se referían al *shabeh*, a golpizas, amenazas, privación del sueño y reclusión en régimen de aislamiento.

60. En abril de 2012, el ACNUDH entrevistó a una persona que había sido detenida por el Servicio de Seguridad Preventiva de Palestina en el sur de la Ribera Occidental. La persona declaró que había sido maltratada por los funcionarios del Servicio, los que le informaron que tendría que pasar los 45 días que duraría el período de interrogación recluido en régimen de aislamiento. Fue llevado a una celda pequeña y fría; obligado a mantener las manos en alto durante varias horas en la noche sin descanso; obligado a quitarse la ropa durante el interrogatorio; obligado a dormir desnudo en el suelo sin frazada ni colchón; y golpeado y pateado varias veces. Con frecuencia recibió palmadas en la cara y golpes con una botella de plástico llena de agua en la oreja izquierda. No recibió tratamiento médico alguno. Otro detenido entrevistado por el ACNUDH en junio de 2012 informó que se le había sometido diariamente a interrogatorios y ocasionalmente al *shabeh* durante las primeras semanas de su detención. Estuvo 22 días sin que se le permitiera ducharse. Explicó que generalmente el *shabeh* comenzaba el jueves por la tarde y duraba hasta el domingo temprano, cuando ni el Comité Internacional de la Cruz Roja ni las organizaciones de derechos humanos realizaban visitas. Observó que el *shabeh* solía durar períodos extremadamente prolongados, incluso durante la noche, durante la cual no se le permitía dormir. Una vez también recibió golpes mientras estaba esposado.

61. Según información reunida por el ACNUDH, los malos tratos, incluidos el *shabeh* y los golpes, entre otros, también se habían utilizado durante los interrogatorios en casos civiles, es decir, no relacionados con la seguridad.

## **3. Las libertades civiles, incluida la libertad de expresión, asociación y reunión**

62. Durante una protesta pacífica contra una reunión entre el presidente de la Autoridad Palestina y un alto funcionario israelí a fines de junio de 2012, las fuerzas de seguridad palestinas agredieron físicamente a periodistas y manifestantes. Cuatro agentes de seguridad vestidos de civil golpearon a uno de varios periodistas que cubrían la manifestación, Muhammad Jaradat, lo detuvieron y le confiscaron la cámara fotográfica mientras cubría la protesta el 30 de junio de 2012. El Sr. Jaradat fue llevado a la comisaría, donde una vez más fue agredido con un bastón por los policías vestidos de civil, en presencia de sus compañeros, que no hicieron nada para impedirlo. Horas más tarde el Sr. Jaradat fue puesto en libertad.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

63. Siguieron cometiéndose graves violaciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado durante todo el período que abarca el informe. La situación general de los derechos humanos sigue siendo motivo de grave preocupación y es necesario abordarla como cuestión de urgencia.

64. Preocupa especialmente al ACNUDH la repetición de las violaciones puestas de relieve en varios informes anteriores de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General. La mayoría de las violaciones habrían podido evitarse si los responsables pertinentes hubiesen adoptado las medidas preventivas y correctivas que se destacan en las recomendaciones que siguen.

65. La falta de rendición de cuentas por las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario sigue siendo una preocupación fundamental.

### **A. Recomendaciones al Gobierno de Israel**

66. El Gobierno de Israel debe adoptar todas las medidas posibles para garantizar el pleno respeto de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario, en particular los principios de discriminación, proporcionalidad y precaución, y las normas internacionales de derechos humanos, durante las hostilidades que lleva a cabo en el Territorio Palestino Ocupado.

67. Israel debe examinar los métodos y mecanismos empleados para obligar al respecto de las zonas de acceso restringido en Gaza, a fin de que se cumplan cabalmente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En situaciones distintas de las hostilidades, esos métodos deberían ajustarse a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

68. El Gobierno de Israel debe levantar totalmente el bloqueo de Gaza, teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de seguridad.

69. El Gobierno de Israel debe tomar las medidas necesarias para impedir el uso excesivo de la fuerza durante las operaciones policiales. Esas medidas deben incluir una reevaluación de las normas que permiten el uso de munición activa; la adopción de sanciones disciplinarias y penales adecuadas para los miembros de las fuerzas de seguridad que no respeten esas normas; y el adiestramiento adecuado en técnicas de control de disturbios de todo el personal de policía y los efectivos militares desplegados en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

70. El Gobierno de Israel debe iniciar investigaciones exhaustivas, inmediatas, independientes e imparciales de todos los casos en que sus fuerzas del orden, incluidos los miembros de las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) cuando actúen en calidad de tales, y el personal privado de seguridad contratado por las autoridades israelíes, utilicen armas de fuego.

71. Israel debe velar por que todas las personas heridas reciban la atención médica necesaria lo antes posible. A ese efecto, las FDI deben emitir instrucciones claras en el sentido de que los heridos deben recibir atención inmediata, sin discriminación, y que el personal se debe abstener de obstaculizar la labor del personal médico, incluido el personal de las ambulancias palestinas.

72. El Gobierno de Israel debe adoptar medidas para impedir ataques de los colonos contra los palestinos y sus bienes. Los ataques se deben investigar exhaustivamente, con rapidez, y en forma independiente e imparcial, los perpetradores deben rendir cuentas y las víctimas deben recibir indemnización.

73. El Gobierno de Israel debe garantizar la plena rendición de cuentas por las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre otras cosas mediante la investigación inmediata, independiente e imparcial de todos los casos de presuntas violaciones y el enjuiciamiento de los presuntos responsables, cuando proceda. Debe considerarse positivamente la supervisión civil de las investigaciones y los enjuiciamientos. Todas las víctimas de violaciones deben recibir indemnización suficiente, efectiva y pronta por el daño sufrido.

## **B. Recomendaciones a las autoridades *de facto* y los grupos armados palestinos en Gaza**

74. Las autoridades *de facto* deben imponer de inmediato una moratoria del uso de la pena de muerte, y poner fin al uso de tribunales militares para enjuiciar a civiles.

75. Las autoridades *de facto* y los grupos armados palestinos deben respetar el derecho internacional humanitario, y las autoridades *de facto* deben además velar por que todos los miembros u otros agentes armados que estén bajo su control respeten el derecho internacional humanitario, especialmente en relación con los principios de discriminación y proporcionalidad. En toda circunstancia, deben evitar atacar a civiles. Las autoridades *de facto* y los grupos armados palestinos deben evitar situar aparatos militares en zonas densamente pobladas y lanzar ataques desde esas zonas. Se deben rendir cuentas por toda violación o abuso de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluida la muerte de civiles.

76. Se necesitan investigaciones exhaustivas, rápidas, independientes e imparciales de todos los tipos de actos criminales, incluidas las muertes relacionadas con el honor, y el enjuiciamiento de los responsables de esos actos.

77. Es preciso que se adopten todas las medidas necesarias para que las detenciones se ajusten a los principios internacionales de derechos humanos, para poner fin de inmediato al uso de malos tratos y tortura por los miembros de sus fuerzas de seguridad, investigar exhaustivamente todas las denuncias de malos tratos y tortura, e imponer sanciones disciplinarias y penales apropiadas a los responsables. Todas las víctimas de violaciones deben recibir una indemnización suficiente, efectiva y pronta por el daño sufrido.

78. Las autoridades *de facto* deben respetar los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación.

### **C. Recomendaciones al Gobierno del Estado de Palestina<sup>46</sup>**

79. **El Gobierno del Estado de Palestina debe adoptar medidas para restituir en su cargo o indemnizar a las personas que hayan sido despedidas o excluidas del empleo sobre la base de investigaciones de seguridad.**

80. **El Gobierno del Estado de Palestina debe velar por que toda persona que haya sido detenida, incluso las detenidas por fuerzas u organismos de seguridad, sean remitidas sin demora al tribunal apropiado.**

81. **El Gobierno del Estado de Palestina debe velar por que todas las decisiones judiciales sean cumplidas con prontitud por las fuerzas del orden de Palestina.**

82. **El Gobierno del Estado de Palestina debe emitir instrucciones claras a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de que se abstengan de recurrir a las detenciones arbitrarias, los malos tratos y la tortura. El Gobierno debe crear un mecanismo eficaz a fin de que toda denuncia de detención arbitraria, malos tratos o tortura se investigue de manera exhaustiva, rápida, independiente e imparcial. Los funcionarios cuya responsabilidad se determine deben rendir cuentas, incluso mediante las sanciones penales o disciplinarias apropiadas. Todas las víctimas de violaciones deben recibir una indemnización pronta y efectiva por el daño sufrido.**

---

<sup>46</sup> En una carta de fecha 12 de diciembre de 2012, la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas informó al Secretario General que, de conformidad con la resolución 67/19 de la Asamblea General de 29 de noviembre de 2012, debía utilizarse la denominación “Estado de Palestina” en todos los documentos oficiales de las Naciones Unidas. El 3 de enero de 2013, el Sr. Mahmoud Abbas, Presidente del Estado de Palestina, dictó un decreto dando instrucciones de que se enmendaran los documentos, sellos, letreros y membretes oficiales de las instituciones oficiales y nacionales de la Autoridad Nacional Palestina y se reemplazara el nombre de “Autoridad Nacional Palestina” toda vez que apareciera, por el de “Estado de Palestina”, y que se adoptara el emblema del Estado de Palestina. Las autoridades palestinas se encargarían de supervisar el cumplimiento del decreto, teniendo en cuenta las necesidades de uso.